

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE IDIOMAS PARA LA POBLACIÓN ACTIVA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2026**

La última Cumbre Europea de Educación y Competencias, celebrada en Bruselas el 13 de noviembre de 2025 y organizada por la Comisión Europea tuvo como principal enfoque la definición del futuro de la educación y las competencias en Europa, abordando, entre otros asuntos, la estrategia de la Unión en materia de competencias, la sinergia entre la educación y la industria, la mejora de la competitividad y las inversiones europeas, la importancia crucial de impulsar competencias básicas así como el papel fundamental de profesores y formadores.

En este sentido, la formación permanente en idiomas es un pilar estratégico para la competitividad de la población activa de la isla de Gran Canaria, actuando como elemento impulsor para la internacionalización y diversificación de la economía insular. El dominio de lenguas extranjeras no solo facilita el acceso a sectores clave como el Turismo, de gran relevancia en el tejido empresarial de Gran Canaria, sino que también dota a la población activa de las herramientas necesarias para integrarse en un mercado laboral cada vez más interconectado. Así, con esta convocatoria se busca promover la formación lingüística como una vía para la mejora de la competitividad.

Otro pilar internacional de referencia son Las Naciones Unidas y su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en 17 Objetivos (ODS), destacando, para este caso, el ODS 8, que se dirige hacia la promoción del Trabajo decente y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible para todas las personas.

En esta misma línea, y teniendo en cuenta el marco europeo, el Consejo Europeo decide adoptar unas orientaciones para las políticas de empleo, señalando la Orientación nº 6: *“Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, la adquisición de capacidades a lo largo de la vida y las competencias”*. Dentro de esta orientación se subraya que los Estados miembros deben ayudar a las personas adultas poco cualificadas a desarrollar o mantener su empleabilidad a largo plazo, impulsando el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad; así como abordar las desigualdades a través de la participación de personas adultas en el aprendizaje permanente, en particular procedentes de entornos

desfavorecidos y población menos cualificada, con el fin último de fomentar la igualdad de oportunidades para todas las personas. La actuación formativa impulsada, en el marco de esta convocatoria, se enmarca en estas orientaciones internacionales.

Situándonos en el ámbito autonómico, el Fondo Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2021-2027, en su Línea estratégica 3, de Apoyo a la Empleabilidad, incluye actuaciones dirigidas al incremento de la cualificación y formación de las personas para su óptima inserción laboral. El Cabildo de Gran Canaria, consciente de las dificultades de inserción de los colectivos con escasa capacitación profesional, enmarca una serie de actuaciones tanto en el Eje 2 por medio de Programas de mejora del Capital Humano, como en el Eje 3, a través del fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios: idiomas, competencias digitales y formación dual.

En virtud de lo señalado anteriormente y desde la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria se pretende fomentar con esta convocatoria la mejora de la empleabilidad de la población activa de la isla de Gran Canaria, que tenga interés en mejorar sus competencias lingüísticas.

Para ello, dentro del marco del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, se crea una subvención para el estudio de idiomas, destinada a personas en situación laboral de desempleo u ocupadas con edades a partir de 16 años hasta los 65 años, residentes en Gran Canaria y que cumplan con los requisitos recogidos en la Disposición Tercera de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, número dos, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

La convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, siéndole de aplicación la mencionada Ordenanza con las especificaciones derivadas de la presente regulación adaptada a la singularidad propia del régimen de ayudas para la formación, conforme a lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## **PRIMERA. –OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la regulación para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas al estudio de idiomas para la población activa de la isla Gran Canaria (personas en situación laboral de desempleo u ocupadas) con el fin de mejorar sus competencias profesionales a través de la adquisición, perfeccionamiento y acreditación del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Esta subvención está destinada a la realización de acciones de formación o la prueba oficial de acreditación lingüística en cualquier idioma, incluido el lenguaje de signos siempre que se correspondan con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

## **SEGUNDA. –COMPATIBILIDAD**

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones concedidas por cualesquier Administración o entidad pública o privada. No obstante, no será compatible con otras ayudas o subvenciones concedidas por la propia Corporación Insular destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán ser personas beneficiarias de cualquiera de las acciones contempladas en la Disposición CUARTA de esta convocatoria, las personas desempleadas y ocupadas, excepto aquellas que sean empleadas de las Administraciones Públicas y/o de entidades del sector público institucional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No se entenderán encuadradas dentro de la excepción estipulada en el párrafo anterior, las personas beneficiarias de políticas activas de empleo (Programas de Primera Experiencia Profesional en Administraciones Públicas, Nuevas Oportunidades de Empleo,

Programa de Segunda Oportunidad Garantía Juvenil, Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, o similares ) que presten sus servicios en el sector público. Tampoco se incluirán dentro de la excepción aquellas personas que participen en programas predoctorales o formación equivalente cuya finalidad sea exclusivamente la investigación o el desarrollo académico que presten sus servicios en Universidades Públicas.

Las personas beneficiarias deberán cumplir además, los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la isla de Gran Canaria.
- b) Tener cumplidos 16 años y no sobrepasar los 65 años.
- c) Personas en situación de desempleo e inscritas como demandante de empleo, o personas ocupadas.
- d) No concurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos mencionados deben cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

**No podrán acogerse a la presente convocatoria aquellos solicitantes que hubieran resultado beneficiarios en la convocatoria de *Ayudas al estudio de idiomas para la población activa de la Isla de Gran Canaria (Anualidad 2025)* para la misma Acción ya subvencionada previamente, entendiéndose como tal, aquella que coincida en Idioma y Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECR).**

#### **CUARTA. –DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR Y SUS ACCIONES**

La actividad a subvencionar se divide en los siguientes tipos de acciones:

- **ACCIÓN 1. Formación:** Consiste en la realización de acciones de formación en cualquier idioma, incluido el lenguaje de signos, en cualquier modalidad (presencial, online o mixta) impartido por un centro de formación en idiomas especializado en la enseñanza de los niveles lingüísticos de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como en la preparación de exámenes oficiales.

No será subvencionable la formación en idiomas impartida por centros públicos oficiales financiados públicamente por el sistema educativo estatal o autonómico que ofrezcan enseñanzas de idiomas en régimen reglado.

Las acciones de formación deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.**

- **ACCIÓN 2. Examen oficial:** Consiste en la realización de un examen oficial de acreditación lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. Este examen deberá referirse a todas las destrezas (comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral) de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera de acuerdo al citado Marco Común de las lenguas (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2) en cualquier idioma, incluido el lenguaje de signos.

No serán subvencionables las pruebas de acreditación lingüística realizadas por centros públicos oficiales financiados públicamente por el sistema educativo estatal o autonómico que ofrezcan enseñanzas de idiomas en régimen reglado.

El examen oficial deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.**

## QUINTA.- MODALIDADES DE PAGO Y GASTO SUBVENCIONABLE

- A) Los solicitantes podrán acogerse a una de las dos modalidades de pago siguiente, según el momento en que se realice el abono del gasto vinculado a cada acción formativa:

<b>Modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención</b>	En esta modalidad, el gasto deberá haberse abonado íntegramente por la persona solicitante en el período <b><u>comprendido desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026</u></b> de forma previa a la presentación de la solicitud.
---	--

<b>Modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención</b>	En esta modalidad, el gasto podrá abonarse por la persona beneficiaria <b><u>en fecha posterior a la presentación de la solicitud y como máximo hasta el 30 de abril de 2027.</u></b>
--	---

B) Serán gastos subvencionables para cada una de las acciones contempladas en la disposición CUARTA anterior, los indicados en los siguientes apartados atendiendo a la modalidad de pago elegida por el solicitante:

- **ACCIÓN 1. Formación:** Es el gasto derivado de la realización de acciones de formación en cualquier idioma, incluido el lenguaje de signos en cualquier modalidad, pudiendo contemplar dicho gasto, cualquier concepto inherente a la actividad formativa facturada por la entidad que imparte la formación. El importe máximo de la cuantía a subvencionar será el que corresponda al gasto TOTAL efectivamente realizado atendiendo a la modalidad de pago de los mismos sin que pueda en ningún caso exceder del **importe máximo de 600€.**
- **ACCIÓN 2. Examen oficial:** Incluye los gastos por derecho de examen de la prueba oficial de acreditación lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. El importe máximo de la cuantía a subvencionar será el que corresponda al gasto TOTAL efectivamente realizado atendiendo a la modalidad de pago de los mismos sin que pueda en ningún caso exceder del **importe máximo de 240€.**

El solicitante podrá resultar beneficiario de ambas acciones de subvención hasta un máximo de 840 €.

Todos los gastos subvencionables deberán ser abonados mediante medios que permitan la identificación del emisor, del receptor y del importe, tales como transferencia bancaria, tarjeta de crédito/débito, ingreso en cuenta o cualquier otro medio electrónico de pago, **no admitiéndose pagos realizados en efectivo.**

## SEXTA. –CRÉDITO FINANCIADOR Y CUANTÍA

Esta convocatoria está financiada con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3- Apoyo a la Empleabilidad.

El crédito financiador es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), consignados en la aplicación presupuestaria siguiente:

14140/241/480002026: Subv. Programa mejora capital humano, FDCAN Eje 3: 150.000,00€.

Este crédito se distribuirá para la financiación de las siguientes líneas de subvención en los siguientes importes:

	Línea de subvención	Porcentaje del crédito financiador reservado	Cuantía
1	Personas en situación de desempleo	70%	105.000,00€
2	Personas ocupadas	30%	45.000,00€

La asignación del crédito tiene carácter estimativo entre las dos líneas indicadas, a razón de un 70% de la cuantía del crédito destinada a la línea 1 y el 30% restante a la línea 2.

Esta distribución podrá ser modificada sin necesidad de nueva convocatoria previa publicación de la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva con carácter previo a la fecha de 31 de octubre de 2026.

## SÉPTIMA.- SOLICITUDES, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

7.1. La presente convocatoria se registrá por el procedimiento de no competitiva, previsto en la sección segunda de la Ordenanza General de Subvenciones con las particularidades previstas en la presente disposición y en las siguientes.

La solicitud se podrá presentar de manera simultánea o sucesiva para ambas acciones o para solo una de ellas, según el modelo de solicitud (**ANEXO I** – Solicitud y declaración responsable). Esto es, se admitirá hasta un máximo de dos solicitudes por persona:

- Una solicitud simultánea para la financiación de las dos acciones.
- Una solicitud para la financiación de una de las acciones.
- Dos solicitudes (una por cada acción).

Para el caso de que la solicitud se refiera, de forma simultánea a ambas acciones, se deberá acompañar la documentación señalada en el punto 7.3.1 (Documentación General) además de la documentación específica señalada en los apartados 7.3.2 (Documentación específica, Acción 1) y 7.3.3 (Documentación específica, Acción 2).

Para el caso de que la solicitud se refiera a una única acción, deberá presentarse la documentación señalada en el punto 7.3.1 (Documentación General) además de la específica de la acción solicitada.

Para el caso de que la persona interesada desistiera de su solicitud, o para el caso de que por el órgano instructor se diera por desestimada alguna de las solicitudes, éstas no se computarán como presentadas.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Cabildo de Gran Canaria **hasta el 31 de octubre de 2026.**

Si antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes se agota el crédito consignado, el plazo podrá ser cerrado mediante resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

7.3. La solicitud se cumplimentará según **Anexo I- Solicitud y declaración responsable** y se acompañará de la siguiente documentación:

### 7.3.1 Documentación General:

- a) Impreso oficial de Alta/Modificación de Terceros del Cabildo de Gran Canaria incluyendo obligatoriamente el IBAN cuyo modelo se acompaña a la presente convocatoria, además de encontrarse disponible en el siguiente enlace <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros> (Es necesario que en el apartado 4 se marquen las casillas de declaración de titularidad de la cuenta y de autorización para el tratamiento de los datos personales pues de otro modo la Administración no podrá tramitar el Alta a Terceros).
- b) DNI o NIE en vigor del solicitante.
- c) Volante o Certificado de empadronamiento en Gran Canaria.
- d) En el caso de personas en situación de desempleo, informe de inscripción del Servicio Canario de Empleo.
- e) En el caso de personas ocupadas, informe de vida laboral actualizado.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.
- g) En el caso de personas ocupadas mediante Políticas Activas de Empleo o programas predoctorales, deberán aportar copia del contrato de trabajo que lo acredite.

**No será necesario aportar la documentación indicada en los apartados c), e), f) y g) siempre que el solicitante haya autorizado la consulta de datos en el Anexo I de solicitud.**

### 7.3.2 Documentación específica. Acción 1

#### **7.3.2.1. En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

- a) Factura o facturas que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de

Referencia para las lenguas, modalidad del curso, forma de pago y nombre o razón social y CIF de la entidad.

- b) Justificante de pago de la factura o facturas referidas en el apartado a) anterior realizada a través de algún medio electrónico de pago.

**7.3.2.2. En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

- a) Presupuesto o presupuestos que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso, fecha prevista de inicio y finalización del mismo, importe, nombre o razón social y CIF de la entidad.

**Para acogerse a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, la fecha prevista de inicio de la acción o acciones formativas para las cuales se solicite la subvención, deberá ser, como mínimo tres meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.** No obstante, se podrán admitir presupuestos cuya fecha prevista de inicio sea anterior a la correspondiente al plazo mínimo indicado de tres meses, siempre que el beneficiario pueda abonar el coste de la Acción a la entidad formadora, si el ingreso de la subvención no se hubiese hecho efectivo con anterioridad a dicha fecha prevista de inicio. O, en otro caso, solicitar la modificación de la fecha prevista de inicio a la entidad, siempre que las acciones puedan llevarse a cabo dentro del plazo dispuesto en la disposición Cuarta de la Convocatoria (entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027)

**7.3.3 Documentación específica. Acción 2**

**7.3.3.1. En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

- a) Factura emitida por la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión

oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente. Con indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.

- b) Justificante de pago de la factura referida en el apartado a) anterior realizada a través de algún medio electrónico de pago.

**7.3.3.2. En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

- c) Presupuesto que emita la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente y fecha prevista de realización del examen, importe, además de la indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.

**Para acogerse a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, la fecha prevista de realización del examen oficial, deberá ser, como mínimo tres meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.** No obstante, se podrán admitir presupuestos cuya fecha prevista de realización sea anterior a la correspondiente al plazo mínimo indicado de tres meses, siempre que el beneficiario pueda abonar el coste de la Acción a la entidad acreditada si el ingreso de la subvención no se hubiese hecho efectivo con anterioridad a dicha fecha prevista de realización. O en otro caso, solicitar la modificación de la fecha prevista de realización a la entidad, siempre que pueda llevarse a cabo dentro del plazo dispuesto en la disposición Cuarta de la Convocatoria (entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027).

En relación a la documentación a presentar, los documentos señalados en el apartado 7.3.1 deberán ser expedidos en fecha no superior a quince días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará la aceptación incondicional por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

7.4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes se realizará, preferentemente, en la SEDE ELECTRÓNICA del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), o en los registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

Las solicitudes también podrán presentarse de forma presencial, en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Bravo Murillo nº 23, (accediendo por la C/ Pérez Galdós. Planta baja), Las Palmas de Gran Canaria, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 del mismo texto legal. En caso de presentarse la solicitud en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha y el lugar de su admisión. Estas circunstancias deberán constar en el resguardo justificativo que se entrega al efecto.

#### **OCTAVA .- SUBSANACIÓN**

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Los lugares de presentación de la documentación son los indicados en la Disposición Séptima, apartado 4.

## **NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

**9.1 Instrucción de las solicitudes:** Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento el/la Jefe/a de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, o funcionario/a del grupo A1 que sea designado por el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.

La prelación de solicitudes se realizará mediante el sistema de concurrencia no competitiva, de forma que las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán valoradas atendiendo exclusivamente a la fecha y hora de su presentación por el Registro, estimándose aquellas solicitudes que se encuentren dentro de los límites del crédito disponible por línea y estimándose parcialmente o desestimándose el resto de las solicitudes.

Se emitirán sucesivas propuestas y resoluciones del procedimiento, que irán concediendo (total o parcialmente) o desestimando las subvenciones solicitadas hasta agotar la consignación presupuestaria. La subvención a conceder totalmente conlleva la aceptación de la ayuda, pudiéndose prescindir de la propuesta provisional, dictándose directamente por el órgano instructor propuesta definitiva que elevará al Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local.

En caso contrario, es decir, en los supuestos en que proceda la estimación parcial o desestimación de la solicitud, se seguirá el siguiente procedimiento:

Analizada la documentación, el órgano instructor dictará propuesta de resolución provisional, señalando aquellas solicitudes que resulten estimadas parcialmente o desestimadas y sus motivos, la cual será publicada en la página web corporativa.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la notificación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, que serán presentadas electrónicamente en la SEDE ELECTRÓNICA corporativa. La no formulación de alegaciones determinará la estimación parcial o desestimación de la solicitud. El órgano instructor, a la vista de las mismas, formulará la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas definitivas de estimación parcial o desestimación de la solicitud se elevarán directamente para su resolución por el Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local.

**9.2 Resolución:** El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Se dictarán sucesivas resoluciones de concesión, que especificarán de manera motivada, la relación de solicitudes estimadas, con una lista que contenga el orden de prioridad para la obtención de la subvención así como la estimación parcial, la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**9.3 Plazo máximo de resolución y silencio:** El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de **SEIS MESES** contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido este plazo máximo, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## DÉCIMA .- RECURSOS

10.1 Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación o en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

10.2 Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente de notificación de la resolución, si el acto fuera expreso; o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a su notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de conformidad con el apartado anterior, se produzca el acto presunto; según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIÓN A LA PERSONA INTERESADA

Las distintas notificaciones a las personas interesadas que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán mediante publicación a través de la página web corporativa [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

## DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

El abono de la subvención concedida por parte de la Administración se realizará en un único pago, previa justificación del pago realizado por la persona solicitante, en caso de que la misma se acoja a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de

subvención, o bien en un único pago de forma anticipada mediante aportación del correspondiente presupuesto en caso de que la persona solicitante se acoja a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Séptima de la presente convocatoria.

El/la beneficiario/a podrá realizar la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida, sin el previo requerimiento del órgano concedente, en la cuenta corriente de la Corporación abierta en la entidad Caixabank nº **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo, y convocatoria Idiomas 2025.

## **DÉCIMA TERCERA.- JUSTIFICACIÓN**

**A) En el caso de solicitudes que se refieran a la Acción 1 (Formación)**, la justificación de realización de la acción subvencionada deberá realizarse **antes del 31 de mayo de 2027**, mediante la aportación, a través de la SEDE ELECTRÓNICA, de la siguiente documentación:

### **A.1 En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

1. Certificado o certificados de asistencia o aprovechamiento de las acciones formativas realizadas, emitido por la entidad formadora

### **A.2 En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

1. Factura o facturas que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso, forma de pago y nombre o razón social y CIF de la entidad.

2. Justificante de pago de la factura o facturas referidas en el apartado anterior realizada a través de algún medio electrónico de pago.

3. Certificado o certificados de asistencia o aprovechamiento de las acciones formativas realizadas, emitido por la entidad formadora.

**B) En el caso de solicitudes que se refieran a la Acción 2 (Examen oficial),** la justificación de realización de la acción subvencionada deberá realizarse **antes del 31 de mayo de 2027**, mediante la aportación, a través de la SEDE ELECTRÓNICA, de la siguiente documentación:

**B.1 En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

1. Certificado de realización del examen oficial de idiomas emitido por la entidad reconocida que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjeras.

**B.2 En el caso de que el interesado se acoja a la modalidad de posterior a la concesión de la subvención:**

1. Factura emitida por la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente. Con indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.
2. Justificante de pago de la factura referida en el apartado anterior realizada a través de algún medio electrónico de pago.
3. Certificado de realización del examen oficial de idiomas emitido por la entidad reconocida que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjeras.

No obstante, si en el momento de presentación de la solicitud, la persona interesada que se acoja a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud tiene a su disposición la documentación mencionada en los apartados **A.1.1** y/o **B.1.1** anteriores, podrá acompañarla a su solicitud.

Asimismo, serán causas justificadas que eximen de la presentación de la documentación indicada en los apartados **A.1.1** y **B.1.1** en caso de que la persona solicitante se haya acogido a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud o de la presentación de la documentación indicada en los apartados **A.2.3** y **B.2.3** en caso de que la persona solicitante se haya acogido a la modalidad de pago anticipado, y que no derivan en el reintegro que pudiera corresponder, alguna de las siguientes:

- Inserción laboral o modificación de las condiciones de trabajo (movilidad geográfica, cambio de turnos o cualquier otra análoga) que resulten incompatibles con el seguimiento de la formación sujeta a un horario preestablecido así como con la asistencia al examen oficial.
- Fallecimiento del beneficiario/a o enfermedad incompatible con el seguimiento o asistencia a la formación o al examen oficial.
- Accidente grave y hospitalización de la persona beneficiaria.
- Riesgo en el embarazo y/o parto.

En todo caso, serán causas justificadas que eximen de la presentación de la documentación indicada en el apartado **B.2.3**, las siguientes:

- Deber público inexcusable cuyo incumplimiento pueda conllevar consecuencias jurídicas penales para la persona interesada, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de cumplir dicho deber o no poder demorarlo en el tiempo.
- Situaciones de alerta o de emergencia declaradas por autoridad administrativa competente en materia de protección civil y emergencias, siempre y cuando dicha declaración lleve aparejada la recomendación o prohibición de desplazamientos o que afecte de forma significativa a los medios de transporte, y siempre y cuando tal declaración afecte al ámbito territorial del que proceda la persona beneficiaria y/o del lugar de celebración de la prueba.

Las causas indicadas habrán de acreditarse mediante la presentación de la documentación que demuestre la situación en la que se encuentra la persona beneficiaria.

#### **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

Serán, con **carácter general**, las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo caso, se cumplirán además las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Aceptar y cumplir, en todos los términos, las bases establecidas en la presente convocatoria y a las que deriven de lo dispuesto en la normativa aplicable.
2. Aportar cuanta información sea requerida en la ejecución de las actuaciones previstas y relacionadas con la ayuda percibida.
3. Cursar la formación y/o realizar el examen oficial para el que se ha concedido la ayuda.
4. Comunicar inmediatamente las alteraciones que se produzcan en relación a la suspensión o modificación del curso de formación para el que se otorgó la subvención.
5. Colaborar con el Cabildo de Gran Canaria en las medidas de difusión que pudieran llevarse a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Asimismo, quedan exoneradas de la constitución de garantía las personas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria al estar encuadradas en el ámbito de beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000€, salvo en los supuestos establecidos en el apartado 3 a que se refiere el artículo 42.2 apartado b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO**

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas (100% de la subvención) y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos

establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

1. También serán causas específicas de **reintegro total (100% de la subvención)** las siguientes:

- a) En el caso de haberse acogido el beneficiario a la Acción 1. Formación:
  - La no aportación de la documentación señalada en el apartado **A)** de la Disposición Décimo Tercera atendiendo a la modalidad de pago elegida por la persona solicitante.
- b) En el caso de haberse acogido el beneficiario a la Acción 2. Examen oficial:
  - La no aportación de la documentación señalada en el apartado **B)** de la Disposición Décimo Tercera atendiendo a la modalidad de pago elegida por la persona solicitante.

2. Asimismo, serán causas específicas de **reintegro parcial** las siguientes:

- a) En el caso de haberse acogido el beneficiario a la Acción 1. Formación en la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:
  - La aportación de la documentación señalada en los apartados **A.2.1** y **A.2.2** de la Disposición Décimo Tercera por un importe inferior al indicado en el presupuesto aportado junto a la solicitud conllevará al reintegro parcial correspondiente a la diferencia entre el importe abonado y el importe presupuestado.
- b) En el caso de haberse acogido el beneficiario a la Acción 2. Examen oficial en la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención::
  - La aportación de la documentación señalada en los apartados **B.2.1** y **B.2.2** de la Disposición Décimo Tercera por un importe inferior al indicado en el presupuesto aportado junto a la solicitud conllevará al reintegro parcial correspondiente a la diferencia entre el importe abonado y el importe presupuestado.

## **DÉCIMA SEXTA.-PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)

En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el presente artículo.

## **DÉCIMA SÉPTIMA.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA ACCIÓN**

El Cabildo de Gran Canaria, una vez finalizadas las acciones que han sido objeto de subvención y su justificación, podrá remitir una encuesta a las personas beneficiarias a fin de valorar el impacto de las mismas y los resultados obtenidos en relación con la mejora de la empleabilidad de aquellos beneficiarios con interés en mejorar sus competencias lingüísticas.

## DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de la presente subvención será el contenido en las disposiciones de la presente Convocatoria, y en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026.
- Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) publicada en el BOC nº 134 de 13 de julio de 2016.
- Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC nº200 de 07 de octubre de 2022).
- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y El Cabildo Insular de Gran Canaria para la Gestión de los Recursos Asignados en el Marco del FDCAN para el Desarrollo Del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, suscrito el 17 de mayo de 2023.
- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

La gestión de subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**Anexos que acompañan la convocatoria:**

- Anexo I. Solicitud.  
Modelo de alta/modificación de terceros.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE IDIOMAS PARA LA POBLACIÓN ACTIVA DE LA ISLA DE GRAN CANARIA (ANUALIDAD 2026).**

Datos del solicitante			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Datos del representante			
Nombre/Razón social	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Selecciona el medio preferente por el que quiere recibir las notificaciones/comunicaciones																
<p><b>Medios electrónicos</b></p> <input type="radio"/>	<p>Las notificaciones/comunicaciones se practicarán electrónicamente a través de las dos vías siguientes, las cuales están sincronizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <a href="https://sede.grancanaria.com/">https://sede.grancanaria.com/</a></li> <li>Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú): <a href="https://dehu.redsara.es">https://dehu.redsara.es</a></li> </ul> <p>Correo electrónico de aviso para comunicar la puesta a disposición de la notificación:</p> <input type="text"/>															
<p><b>Correo postal</b></p> <input type="radio"/> <p>Las notificaciones le serán enviadas en soporte papel a la dirección postal indicada</p>	<p><b>Datos a efectos de notificación postal</b>      <input type="checkbox"/> Solicitante    <input type="checkbox"/> Representante</p> <table border="1"> <tr> <td>Dirección</td> <td>Nº/Km</td> <td>Bloque/escalera</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> </tr> <tr> <td>Población</td> <td colspan="2">Provincia</td> <td colspan="2">CP</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td colspan="4">Correo electrónico</td> </tr> </table>	Dirección	Nº/Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta	Población	Provincia		CP		Teléfono	Correo electrónico			
Dirección	Nº/Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta												
Población	Provincia		CP													
Teléfono	Correo electrónico															

PERFIL DEL SOLICITANTE Y ACCIONES SOLICITADAS	
A. PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Otros
MUNICIPIO DE RESIDENCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO	SITUACIÓN LABORAL <input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A <input type="checkbox"/> OCUPADO /A
FORMACIÓN ACADÉMICA (Indicar la titulación de la que dispone)	
En el caso de encontrarse en situación de ocupado, cumplimentar lo siguiente:	
SECTOR DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> CUENTA PROPIA <input type="checkbox"/> CUENTA AJENA	
B. ACCIÓN O ACCIONES SOLICITADAS Y MODALIDAD DE PAGO	
<p>Marcar con una X la que corresponda (Se puede solicitar para una única acción o para ambas de forma conjunta o por separado)</p> <input type="checkbox"/> ACCIÓN 1. FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL	
<p>Marcar con una X la que corresponda</p> <input type="checkbox"/> Modalidad de <b>pago previo a la presentación de la solicitud</b> <input type="checkbox"/> Modalidad de <b>pago posterior a la concesión de la subvención</b>	

**C. ACCIÓN 1. FORMACIÓN**(cumplimentar solo en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B,  
**por cada una de las acciones que se soliciten**)

	<b>IDIOMA:</b> _____  <b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:</b> <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Online	<b>NIVEL CON EL QUE SE CORRESPONDA</b> (Indicar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2  <i>Subnivel (en su caso):</i> _____ <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA:</b> _____
	<b>1º</b> <b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la <u>modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud:</u></b>	<b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la <u>modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:</u></b>
	-Fecha de inicio de la formación: _____ -Fecha de fin de la formación: _____ -Fecha de justificante de pago a la entidad: _____  <b>-IMPORTE SOLICITADO:</b> _____	-Fecha <i>prevista</i> de inicio de la formación: _____ -Fecha <i>prevista</i> de fin de la formación: _____  <b>-IMPORTE PRESUPUESTADO SOLICITADO:</b> _____
	<b>IDIOMA:</b> _____  <b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:</b> <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Online	<b>NIVEL CON EL QUE SE CORRESPONDA</b> (Indicar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2  <i>Subnivel (en su caso):</i> _____ <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA:</b> _____
	<b>2º</b> <b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la <u>modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud:</u></b>	<b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la <u>modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:</u></b>
	-Fecha de inicio de la formación: _____ -Fecha de fin de la formación: _____ -Fecha de justificante de pago a la entidad: _____  <b>-IMPORTE SOLICITADO:</b> _____	-Fecha <i>prevista</i> de inicio de la formación: _____ -Fecha <i>prevista</i> de fin de la formación: _____  <b>-IMPORTE PRESUPUESTADO SOLICITADO:</b> _____
	<b>IDIOMA:</b> _____  <b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:</b> <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Online	<b>NIVEL CON EL QUE SE CORRESPONDA</b> (Indicar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2  <i>Subnivel (en su caso):</i> _____ <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA:</b> _____
	<b>3º</b> <b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la <u>modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud:</u></b>	<b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la <u>modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:</u></b>
	-Fecha de inicio de la formación: _____ -Fecha de fin de la formación: _____ -Fecha de justificante de pago a la entidad: _____  <b>-IMPORTE SOLICITADO:</b> _____	-Fecha <i>prevista</i> de inicio de la formación: _____ -Fecha <i>prevista</i> de fin de la formación: _____  <b>-IMPORTE PRESUPUESTADO SOLICITADO:</b> _____
<b>IMPORTE TOTAL SOLICITADO:</b>		_____ (1)

(1) **El importe total solicitado para la ACCIÓN 1. FORMACIÓN no podrá exceder de 600€**

**D. ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL**

(cumplimentar solo en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B)

<b>IDIOMA</b> _____  <b>EL EXAMEN INCLUYE TODAS LAS DESTREZAS</b> (comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>NIVEL CON EL QUE SE CORRESPONDA</b> (Indicar de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia) <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2  <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD EXAMINADORA:</b> _____
<b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud:</b>  -Fecha de realización del examen: _____  -Fecha de justificante de pago a la entidad: _____  <b>-IMPORTE SOLICITADO:</b> _____ (2)	<b>-Cumplimentar SOLO en caso de acogerse a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:</b>  -Fecha <i>prevista</i> de realización del examen: _____  <b>-IMPORTE PRESUPUESTADO SOLICITADO:</b> _____ (2)

<sup>(2)</sup>El importe solicitado para la ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL no podrá exceder de 240€**Documentación aportada****DOCUMENTACIÓN GENERAL**

- Volante o Certificado de empadronamiento actualizado en Gran Canaria
- Impreso oficial de Alta/Modificación de Terceros del Cabildo de Gran Canaria (en caso de no haberse cumplimentado telemáticamente)
- Copia del contrato de trabajo en caso de ocupados en Políticas Activas de Empleo o Programas pre-doctorales.
- Autorización expresa del solicitante a la persona representante designada en la Solicitud (EN SU CASO), se acompañará de la copia del DNI de la persona representante.

Asimismo, **en caso de NO PRESTAR EL CONSENTIMIENTO** al Cabildo de Gran Canaria para realizar la consulta de datos (**apartado E** de esta solicitud), deberá acompañar también la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento acreditativo de identidad (DNI o NIE) en vigor
- En el caso de personas en situación de desempleo, informe de inscripción en el Servicio Canario de Empleo
- En el caso de personas ocupadas, Informe de vida laboral.
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con Hacienda Pública Estatal (AEAT),
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Autónoma (ATC)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria)

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: ACCIÓN 1. FORMACIÓN****Acompañar la siguiente documentación en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B:****1.1. En la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

- Factura o facturas que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso, forma de pago y nombre o razón social y CIF de la entidad.
- Justificante de pago de la factura o facturas referidas en el apartado anterior realizada a través de algún medio electrónico de pago.
- Certificado o certificados de asistencia o aprovechamiento de las acciones formativas realizadas, emitido por la entidad formadora. (Aportar solo en el caso de disponer del mismo en el momento de realizar la solicitud, en caso contrario se aportará, a través de registro, una vez realizado el curso y siempre antes del 31 de mayo de 2026)

**1.2. En la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

- Presupuesto o presupuestos que emita la entidad formadora que especifique, como mínimo, el idioma, nivel lingüístico según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, modalidad del curso, fecha prevista de inicio y finalización del mismo, importe, nombre o razón social y CIF de la entidad.

(\*) Para acogerse a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, **la fecha prevista de inicio de la acción o acciones formativas para las cuales se solicite la subvención, deberá ser, como mínimo tres meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.**

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: ACCIÓN 2. EXAMEN OFICIAL**

**Acompañar la siguiente documentación en caso de haber solicitado esta acción en el apartado B:**

**2.1. En la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención:**

- Factura emitida por la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente. Con indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.
- Justificante de pago de la factura referida en el apartado anterior realizada a través de algún medio electrónico de pago.
- Certificado de realización del examen oficial de idiomas emitido por la entidad reconocida que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjeras. (Aportar solo en el caso de disponer del mismo en el momento de realizar la solicitud, en caso contrario se aportará, a través de registro, una vez realizado el examen y siempre antes del 31 de mayo de 2026).

**2.2. En la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención:**

- Presupuesto que emita la entidad reconocida para la realización de examen oficial de acreditación lingüística que contemple las destrezas de comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral de cualquiera de los niveles acreditativos del dominio de la lengua extranjera (niveles A1, A2, B1, B2, C1 ó C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia) en el idioma correspondiente y fecha prevista de realización del examen, importe, además de la indicación del nombre o razón social y CIF de la citada entidad.

(\*) Para acogerse a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, **la fecha prevista de realización del examen oficial deberá ser, como mínimo tres meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.**

**Consulta de documentos intermediados**

Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar plataformas de intermediación de datos.

No cabrá la oposición cuando la aportación del documento sea exigida en el ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Denominación del documento	Se consultarán los datos intermediados salvo que la persona solicitante marque el siguiente "check" de oposición en cuyo caso deberá aportar el documento.
	<b>Me opongo</b>
(DGP) Consulta de datos de identidad	<input type="checkbox"/>
(TGSS) Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
(SEPE) Estar inscrito/a como demandante de empleo, en el caso de personas desempleadas	<input type="checkbox"/>
(TGSS) Consulta de vida laboral, en el caso de personas ocupadas	<input type="checkbox"/>

**Autorización expresa de consulta de datos tributarios y otros datos reservados**

Artículo 6.1 del RGPD (Si no autoriza la consulta deberá aportarlos junto con la solicitud)

Nombre del Organismo	Denominación	Autorizo
AEAT	Estar al corriente de obligaciones tributarias para obtener subvenciones	<input type="checkbox"/>
Hacienda Canaria	Estar al corriente de obligaciones tributarias	<input type="checkbox"/>
Valora Gestión Tributaria	Estar al corriente cumplimiento de obligaciones tributarias y de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo concedidas por el Cabildo de Gran Canaria	<input type="checkbox"/>

Si se opone, indique qué consulta no autoriza y explique el motivo:

## Declaración responsable

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad:

- Que los datos que ha indicado en esta solicitud son ciertos.
- Que aporta, o permitirá que se consulten, los documentos necesarios para tramitar el procedimiento.
- Que conoce que la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados, y que cualquier falsedad u ocultación puede tener consecuencias legales.
- Que la acción o acciones para las cuales solicita la subvención se realizan dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2027.
- Que en caso de acogerme a la modalidad de pago previo a la presentación de la solicitud de subvención, el abono del gasto de la acción o acciones para las cuales se solicita, se efectúa dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026.
- Que en caso de acogerme a la modalidad de pago posterior a la concesión de la subvención, el abono del gasto de la acción o acciones para las cuales se solicita, se efectuará en fecha posterior a la presentación de la solicitud y como máximo hasta el 30 de abril de 2027.
- Que me comprometo a realizar la acción o acciones solicitadas en los términos recogidos en la misma y a **JUSTIFICAR** su realización **antes del 31 de mayo de 2027** mediante la aportación de la documentación señalada en la *Disposición Décimo Tercera* de la Convocatoria.
- Que cumplo el requisito de no estar incurso/a en prohibiciones para ser beneficiaria/o de subvenciones públicas, y que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que en caso de resultar beneficiario/a de la ayuda, autorizo al Cabildo de GC a contactar conmigo a través de los medios de contacto indicados, para participar en una encuesta que valore el impacto de la acción subvencionada y los resultados obtenidos en relación con la mejora de la empleabilidad.

## Información sobre datos personales. Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Cabildo de Gran Canaria (P3500001G);

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:** La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma;

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:** El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD);

**DESTINATARIOS DE LOS DATOS:** Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

**PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su [Política de Privacidad](#).

## (\*) **NOTA IMPORTANTE: ALTA EN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN)**

**Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.** (Art. 14. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

**(Art. 14.1) Las personas físicas** pueden decidir si se comunican electrónicamente o no con las Administraciones Públicas. Si usted selecciona **“medios electrónicos”** como medio preferente de notificación, está prestando su **consentimiento expreso** para que las **comunicaciones y notificaciones relativas al trámite objeto de esta solicitud** se realicen **exclusivamente por dicha vía**.

De acuerdo con la normativa aplicable, las notificaciones/comunicaciones se pondrán a su disposición en la **Sede electrónica** de esta Administración o en su **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)**, desde donde, podrá aceptarlas o rechazarlas voluntariamente. Asimismo, puede solicitar la **suscripción voluntaria** a las notificaciones/comunicaciones electrónicas de los procedimientos del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a [Alta/Baja en notificaciones electrónicas](#), a través de este procedimiento podrá también puede darse de baja o modificar en cualquier momento el medio de comunicación elegido.

**(Art. 14.2) Los sujetos obligados, (Personas jurídicas, Entidades sin personalidad jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad, Notarios y registradores, Representantes de personas obligadas, Empleados**

**públicos en su condición de tales).** deben relacionarse exclusivamente por medios electrónicos a través de nuestra [sede electrónica](#) o a través del [Registro electrónico general](#), en este último caso, siempre que no exista formulario específico para su presentación en nuestra sede electrónica.

**Medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas:** El aviso se enviará al correo electrónico facilitado, pero su ausencia no invalida la notificación. Revise periódicamente su **Buzón de Notificaciones Electrónicas**. Si en **10 días naturales** no acepta o rechaza la notificación, esta se entenderá **notificada a todos los efectos**.

**Fecha y firma**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma de la persona solicitante \_\_\_\_\_

Firma de la persona representante (si la hay) \_\_\_\_\_